

BANDO

Por medio del presente bando se informa a la población que debido a **la escasez grave de recursos hídricos para el abastecimiento** de la "Cuenca Baja del Río Guadalhorce" la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, ha comunicado al Ayuntamiento de Álora con fecha 29 de junio de 2023 que de acuerdo con el "Decreto 178/2021, de 15 de junio", en la letra d) del artículo 2, en el que se define las circunstancias que se han de dar para la declaración de Excepcional sequía y el artículo 11 del citado Decreto que establece las Medidas excepcionales específicas en ámbitos territoriales sin recursos regulados, la Comisión para la Gestión de la Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA) **ha emitido informe favorable a la declaración de excepcional sequía de la Zonas sin Regulación "Cuenca Baja del Río Guadalhorce" y "Sierra Tejeda – Almirajara y Alberquilla"**.

A este respecto se INFORMA que, de acuerdo con lo establecido en el Plan Especial de Sequía vigente, se PROHÍBE el uso de **agua potable** en los siguientes casos:

1. Baldeo de calles, aceras, fachadas o cualquier superficie, tanto pública como privada.
2. Llenado de piscinas privadas.
3. Riego de jardines, parques y zonas verdes, tanto públicas como privadas.
4. Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados.
5. Fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua.
6. Cualquier otro uso no esencial del agua potable.

Se adoptarán las anteriores medidas urgentes con el objeto de reducir la demanda del abastecimiento urbano en al menos un 20% y garantizar el suministro a la población.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser objeto de infracción y sancionado según lo previsto en el capítulo IV del decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrológicas intracomunitarias de Andalucía.

Se pide a la población que se realice un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, con el objeto de poder garantizar el suministro.

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

Lo cual se informa, en Álora, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente.

Fdo.: Francisco Jesús Martínez Subires.



FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b4100a893ce3f662e8359ee0c910523b51a7b60c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

04/07/2023 10:30:30 CET

